

Política de Inversiones

Dirección responsable:	Administración y Finanzas
Aprobado por:	Patronato
Fecha de aprobación:	21/02/2017
Fecha próxima revisión:	2019
Idiomas disponibles:	Español
Aplicable a:	Global
Documentación relacionada:	<i>Plan Estratégico</i> <i>Política de Equidad de Género</i> <i>Código Ético</i> <i>Código de Buen Gobierno</i> <i>Política y Código de Conducta de Buen Trato hacia las niñas, niños y adolescentes</i> <i>Política de calidad</i>
Persona de contacto:	Diego Navas Director de Administración y Finanzas Diego.navas@educos.org

Contenido

1. Introducción	3
2. Alcance	3
3. Objetivo de la inversión	3
4. Inversiones financieras.....	4
4.1 Criterios para seleccionar inversiones financieras.....	4
4.2 Importe y plazo de las inversiones financieras	5
4.3 Moneda de las inversiones financieras	5
4.4 Tipología de las inversiones financieras.....	5
4.5 Gestión de las inversiones financieras	5
5. Inversiones inmobiliarias.....	6
6. Bienes recibidos de herencias y legados.....	7
7. Normativa de referencia e informe de cumplimiento	7

1. Introducción

Por compromiso asumido frente a sus donantes y beneficiarios, EDUCO debe optimizar el uso de los recursos de que dispone. Por ello debe rentabilizar, mediante su inversión, los excedentes temporales de tesorería, así como los fondos de reserva que mantiene a largo plazo para asegurar la continuidad de los proyectos de naturaleza plurianual.

Sin embargo, la inversión de estos recursos debe estar subordinada y ser coherente con el compromiso institucional de ética en sus actuaciones, y de transparencia en la gestión y con la rendición de cuentas.

La presente Política de Inversiones tiene por objeto establecer los principios de actuación, criterios de selección y normas de gestión en las que basar el análisis, las decisiones y la gestión de inversiones mobiliarias e inmobiliarias realizadas con recursos propiedad de EDUCO.

2. Alcance

A los efectos de esta Política, se considera inversión la colocación temporal de recursos económicos en cualquier tipo de activos que no sean una cuenta corriente; es decir:

- depósitos e imposiciones a plazo, préstamos, cesión temporal de activos financieros y, en general, cualquier operación que lleve aparejada la obligación de restitución,
- acciones y participaciones en el capital de empresas,
- renta fija pública o privada (bonos, obligaciones y similares),
- participaciones en instituciones de inversión colectiva (fondos de inversión),
- productos estructurados,
- contratos de opciones, futuros y otros instrumentos financieros derivados,
- materias primas,
- terrenos e inmuebles de naturaleza urbana o rústica.

Esta política resulta de aplicación global a EDUCO, incluyendo sus sucursales en el extranjero.

3. Objetivo de la inversión

Para EDUCO, los objetivos de realizar una inversión son, por este orden:

- **preservar la capacidad adquisitiva** de los recursos disponibles, y
- **generar ingresos corrientes** para financiar la actividad ordinaria de la entidad.

4. Inversiones financieras

4.1 Criterios para seleccionar inversiones financieras

El principio fundamental que debe guiar las inversiones financieras de EDUCO es el de **prudencia**. En la práctica, para seleccionar entre alternativas de inversión, se valorarán y se buscará un adecuado equilibrio entre los siguientes criterios de selección:

- **Seguridad:** entendida como la posibilidad de recuperar íntegramente la inversión a su vencimiento o en el plazo previsto para la inversión. Por ello, se priorizará la inversión en productos financieros garantizados.
- **Liquidez:** entendida como la capacidad de transformar la inversión en dinero en el momento deseado, sin incurrir en costes significativos o experimentar una pérdida de capital. Para reducir el riesgo de liquidez, se priorizará la inversión en productos que se negocien en mercados secundarios oficiales.
- **Rentabilidad:** es la capacidad de que la inversión genere un excedente o beneficio económico. La rentabilidad estará siempre supeditada a la seguridad y a la liquidez.
- **Diversificación:** se diversificarán los riesgos de la inversión global distribuyendo las inversiones entre diferentes tipos de productos financieros y entre diferentes emisores.

Por otra parte, EDUCO:

- No realizará inversiones que estén en contra de su Misión, Visión, Valores y Principios.
- Priorizará la inversión en productos financieros calificados como socialmente responsables o promovidos por intermediarios financieros que fomenten la banca ética y solidaria.
- No efectuará inversiones financieras en empresas o entidades que:
 - se haya demostrado que han cometido actividades ilegales;
 - hayan violado los derechos humanos, en especial los derechos de la infancia, o lleven a cabo prácticas de explotación laboral;
 - se apropien ilícitamente de los recursos naturales de una región o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales;
 - se dediquen o fomenten el uso o consumo de productos que atenten contra la salud, juegos de azar, pornografía y armamento.
- No efectuará inversiones financieras que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos. En particular:
 - venta de valores tomados en préstamo al efecto (“ventas en corto”),
 - las operaciones intradía,
 - operaciones en los mercados de futuros y opciones, salvo las que tengan finalidad de cobertura,
 - cualesquiera otras operaciones de naturaleza análoga.
- No efectuará inversiones financieras depositadas o intermediadas a través de entidades o intermediarios financieros domiciliados en territorios o países calificados como paraísos fiscales según la legislación española.

4.2 Importe y plazo de las inversiones financieras

La propuesta y decisión sobre el importe a invertir, el tipo y categoría de activos y el plazo de las inversiones deberán tener en cuenta la estimación de los flujos libres de caja que genera la actividad, en función del presupuesto de actuación anual y el análisis de la cartera de inversiones vigente.

Las inversiones realizadas o que se prevén realizar no deberán comprometer la liquidez necesaria para atender los compromisos corrientes. En todo caso, EDUCO establece la política de mantener en efectivo u otros activos líquidos equivalentes o inversiones financieras con vencimiento a corto plazo, un importe mínimo equivalente a 3 meses de actividad, incluyendo los desembolsos previstos vinculados a los proyectos de cooperación.

4.3 Moneda de las inversiones financieras

Las inversiones financieras se materializarán preferentemente en activos denominados en euros, a fin de eliminar el riesgo de tipo de cambio.

En el caso de inversiones en activos denominados en otras monedas, estos deberán corresponder a activos denominados en monedas con cotización oficial en el Banco Central Europeo (BCE), lo que requerirá, de considerarse necesario, la contratación de coberturas que eliminen el riesgo de tipo de cambio.

4.4 Tipología de las inversiones financieras

Considerados los puntos descritos en los apartados anteriores, la materialización de las inversiones financieras se ajustará a los siguientes criterios:

- **a) Inversiones financieras temporales:** los criterios que deben regir estas inversiones son la liquidez y la seguridad. Por tanto, la cartera de inversiones incluirá un máximo de un 10 % en activos de alto riesgo y alta volatilidad.
- **b) Inversiones financieras a largo plazo:** estas inversiones pueden materializarse en activos con mayor volatilidad, adecuadamente diversificados entre diferentes productos y diferentes emisores, a fin de reducir la exposición al riesgo. Se entiende que existe esta diversificación cuando ninguna clase de activo representa más del 50 % de las inversiones financieras a largo plazo.

4.5 Gestión de las inversiones financieras

a) Propuestas de inversión

- La Dirección Financiera de EDUCO es la responsable de proponer y gestionar las inversiones de la entidad. Para la selección y calificación de las inversiones podrá contar con el asesoramiento profesional de terceros que ofrezcan suficientes garantías de competencia profesional e independencia.

b) Aprobación y formalización de las operaciones de inversión

- Corresponde a la Dirección General la aprobación de las operaciones de inversión, (sean compras, suscripciones, ventas, reembolsos o desinversiones) que cumplan con los requisitos y limitaciones establecidos en esta política.
- La contratación y gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de entidades financieras o intermediarios de acreditada solvencia y seguridad, y principalmente con las entidades financieras con las que EDUCO trabaja habitualmente.
- Todas las inversiones financieras se formalizarán por escrito en el momento de su contratación.

c) Seguimiento de las inversiones

- A lo largo de toda la vida de la inversión se deberá disponer de la información suficiente para tener un conocimiento adecuado y actualizado de los parámetros asociados a los riesgos de la inversión.
- Mensualmente, la Dirección Financiera de EDUCO elaborará para Dirección General un informe que incluya:
 - La posición de todas las inversiones financieras activas, incluyendo una valoración global de cada operación y especificando, en su caso, las operaciones que se hayan desviado de esta Política de Inversiones.
 - Una referencia a las condiciones de mercado y los tipos de interés.
 - Las operaciones de compra-venta realizadas en el período.

5. Inversiones inmobiliarias

Se entiende por inversiones inmobiliarias las realizadas en terrenos y construcciones de cualquier naturaleza que no sean destinadas al uso de la actividad de EDUCO.

EDUCO no efectuará inversiones inmobiliarias, excepto en los casos que se indica a continuación, y siempre que los recursos provengan de fondos de libre disposición y no se comprometa la liquidez necesaria:

- Las procedentes de herencias y legados.
- Las procedentes de la fusión o absorción de otras entidades.
- Las procedentes de compra a entidades vinculadas cuando se considere necesario por razones económicas o estratégicas.

Adicionalmente EDUCO:

- No arrendará inmuebles de su propiedad a empresas o entidades que:
 - se haya demostrado que han cometido actividades ilegales;
 - hayan violado los derechos humanos, en especial los derechos de la infancia, o lleven a cabo prácticas de explotación laboral;
 - se apropien ilícitamente de los recursos naturales de una región o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales
 - se dediquen o fomenten el uso o consumo de productos que atenten contra la salud, juegos de azar, pornografía y armamento.

- Efectuará un adecuado mantenimiento de los inmuebles en propiedad al efecto de preservar su valor de mercado.

6. Bienes recibidos de herencias y legados

En caso de que la entidad reciba herencias o legados que incluyan activos mobiliarios o inmobiliarios, la Dirección Financiera emitirá y presentará a Dirección General un informe sobre el grado de cumplimiento del elemento con los criterios establecidos en esta Política de Inversiones y sobre la conveniencia de mantener o no dicha inversión.

En su caso, se procederá a su calificación como activos disponibles para la venta y se atenderá a la legislación vigente como tales para su realización monetaria.

7. Normativa de referencia e informe de cumplimiento

Esta Política de Inversiones de EDUCO ha considerado los principios y recomendaciones establecidos por la Fundación Lealtad así como en el Código de conducta de las entidades sin ánimo de lucro para la realización de inversiones temporales, establecido por Acuerdo del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) el 20 de noviembre de 2003, así como la resolución del 19 de diciembre del Consejo de Gobierno del Banco de España, ambas en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera – Restricciones relativas a las inversiones financieras temporales de las entidades sin ánimo de lucro, de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Según establece la legislación propia de las fundaciones y los estatutos de EDUCO, el Patronato cumplimentará y presentará en el Protectorat de Fundacions de la Generalitat de Catalunya, junto con las cuentas anuales, el informe anual de cumplimiento del Código de Conducta de la CNMV, especificando y justificando, en su caso, las operaciones de inversión que se hayan desviado de las recomendaciones de dicho Código.